

SECCIÓN SEXTA

Núm. 566

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

ACUERDO del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2026, de la entidad Pradilla de Ebro, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto del ejercicio 2026

Estado de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:</i>	
	<i>A1) OPERACIONES CORRIENTES:</i>	
I	Gastos de personal	309.072,23
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	447.848,29
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	70.000,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	<i>Total</i>	<i>826.920,52</i>
	<i>A2) OPERACIONES DE CAPITAL:</i>	
VI	Inversiones reales	563.079,48
VII	Transferencias de capital	0,00
	<i>Total</i>	<i>563.079,48</i>
	Total no financieras	1.390.000,00
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS:</i>	
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	TOTAL GASTOS	1.390.000,00

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:</i>	
	<i>A1) OPERACIONES CORRIENTES:</i>	
I	Impuestos directos	209.000,00
II	Impuestos indirectos	9.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	143.616,66
IV	Transferencias corrientes	352.877,35
V	Ingresos patrimoniales	112.464,63

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>Total</i>	<i>826.958,64</i>
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL:	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	563.041,36
	<i>Total</i>	<i>563.041,36</i>
	Total no financieras	1.390.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total financieras	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.390.000,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Secretaría-Intervención, funcionario de carrera, grupo A1. Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de auxiliar administrativo/a.
- Una plaza de coordinadora CMTL.
- Dos plazas de peón de brigada.
- Dos plazas de peón de limpieza de edificios municipales a tiempo parcial.
- Una plaza de maestro/a de Educación Infantil.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pradilla de Ebro, a 26 de enero de 2026. — El alcalde, Raúl Moncín Carcas.